



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DE LA UNIDAD, DE LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0102-05-2023-MDL

Lobitos, 25 de mayo de 2023. -----



VISTO: El Informe N° 552-2023-UALYCP-MDL de fecha 24 de mayo 2023 de la Unidad Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial respecto de la Incorporación de la Contratación Directa para la Adquisición de Combustible Para Maquinaria Pesada Perteneciente a la Municipalidad Distrital de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura mediante **Acuerdo de Concejo N° 28-05-2023-CM-MDL** al Plan Anual de Contrataciones (PAC).

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú prescribe que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativas.

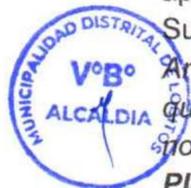
Que, el artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece; "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad".

Alineados con su gente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217



Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF establece; "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, de acuerdo a la **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD**, Plan Anual de Contrataciones 7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobado mediante **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE-PRE**, señala en su punto 7, numeral 7.5 que; "7.5.1. **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.** 7.5.2. **Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE**".

Que, con **Informe N° 552-2023-UALYCP-MDL** de fecha 24 de mayo 2023 la Jefatura de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial hace de conocimiento que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 28-05-2023-CM-MDL SE APROBÓ LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA PESADA PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, la misma que debe ser incorporada en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 en aplicación del artículo 6° numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado que prescribe; "**6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones**". En ese sentido, considerando que la presente contratación no ha sido incorporada en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023; se hace indispensable la modificación de dicho instrumento para los fines de formalizar su debida incorporación.

En consecuencia, estando a lo expuesto, normas legales invocadas y, a las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Alineados con su gente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2023 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN VÍA DE REGULARIZACIÓN CON LA EMPRESA ESTACIÓN DE SERVICIOS GASOLINERAS DEL NORTE E.I.R.L. efectuada por la Jefatura de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA PESADA PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA, en la cantidad de 7,179.681 GLN, por causa de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos conforme lo dispone el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el literal b.4) del artículo 100° de su Reglamento, por el monto de **S/.128,659.88 (Ciento Veintiocho Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 88/100 Soles), según los términos y condiciones formulados en el **Requerimiento N° 014-05-2023-UGRD-MDL** de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres; debidamente aprobado por **Acuerdo de Concejo N° 28-05-2023-CM-MDL**.**

ARTÍCULO TERCERO.- La Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial queda encargada de la difusión de la presente resolución en el SEACE.

ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad de Tecnologías de la Información queda encargada de la difusión de la presente resolución en el Portal Web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE..



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nueva Lobitos Mz A9 - Lobitos - Talara - Piura